POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 09/2018, FUE SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISUR DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONSOLAS DE GASES MEDICINALES PARA UCIP CON RECAMBIO DE PARTES - ID N° 348.750-

Asunción, 01 de junio de 2.018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de la Contratación Directa N° 05/2018, para el Servicio de Mantenimiento del Sistema de Consolas de Gases Medicinales para UCIP con recambio de partes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución D.G.O.C. N° 410/2018, de fecha 01 de junio de 2017, se adjudica el llamado a la Contratación Directa N° 05/2018, para el Servicio de Mantenimiento del Sistema de Consolas de Gases Medicinales para UCIP con recambio de partes.

Que la firma DISUR BIENES Y SERVICIOS ha suscrito el Contrato N° 09/2018., en el marco de la CD N° 05/2018 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Consolas de Gases Medicinales para UCIP con cambio de partes" ID N° 348.750.-

Que por Nota D.A.F. H.N. N° 574/2018, de fecha 01 de junio de 2018, los Directivos del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional,...*"solicitan los trámites correspondientes para la Adenda del Contrato N° 09/2018, de la D N° 05/2018 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Consolas de Gases Medicinales para UCIP con cambio de partes" ID N° 348.750, correspondiente a la Empresa DISUR BIENES Y SERVICIOS, en el punto de Plan de Entregas donde la solicitud del Departamento de Imágenes, debe decir Departamento de Mantenimiento quien es el órgano de control de dichos servicios".-*

Que por Nota, de fecha 01 de junio de 2018, los Directivos del Hospital Nacional – Centro Médico Nacional:... "*solicita a la Firma DISUR BIENES Y SERVICIOS., la conformidad de Adenda en el en el punto de Plan de Entregas donde la solicitud del Departamento de Imágenes, debe decir Departamento de Mantenimiento quien es el órgano de control de dichos servicios"...,* y la empresa ha manifestado su CONFORMIDAD.

Que se verifica en el expediente, que por Nota de fecha 07 de mayo, el Director del Hospital Nacional – Centro Médico Nacional, solicita:...*"el mantenimiento de consolas del sistema de gases medicinales de la Unidad de Cuidados Intensivos de Pediatría (UCIP), en carácter urgente, considerando la necesidad de rehabilitar el servicio. El pedido de la Orden de Servicio será a solicitud del Departamento de Mantenimiento"....-*

Que se analizan los antecedentes de origen del llamado, Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, constatándose un error de tipeo en el punto 7 del Plan de Entrega donde menciona: "*el Administrador de Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Servicio, a la solicitud del Departamento de Imágenes*", teniendo en cuenta que en la nota de Origen menciona que la orden de servicio será a solicitud del Departamento de Mantenimiento y considerando que el mismo es órgano de control en lo que se refiere a servicios, esta asesoría recomienda que corresponde la modificación en punto 7 del Contrato donde debe decir: *el Administrador de Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Servicio, a la solicitud del Departamento de Mantenimiento*", y que dicha modificación no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, considerando que se trata de un error involuntario al momento de la elaboración del contrato.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 09/2018, FUE SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISUR DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONSOLAS DE GASES MEDICINALES PARA UCIP CON RECAMBIO DE PARTES - ID N° 348.750-

Que la extensión de los servicios se enmarca en el Art. 63 dispone.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo".-

Que la Asesoría Jurídica de la SUOC (S4) de la DGOC, a través de su Dictamen (A.J.) – SUOC (S4) N° 07 de fecha 01 de junio de 2018, considera viable el pedido.-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 09/2018, FUE SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISUR DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONSOLAS DE GASES MEDICINALES PARA UCIP CON RECAMBIO DE PARTES - ID N° 348.750,** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, en el Punto 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS, como sigue:

DONDE DICE:
PLAN DE ENTREGAS:
El Administrador de Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Servicio, a la solicitud del Departamento de Imágenes.-

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGAS:
El Administrador de Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Servicio, a la solicitud del Departamento de Mantenimiento.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 09/2018, FUE SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISUR DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONSOLAS DE GASES MEDICINALES PARA UCIP CON RECAMBIO DE PARTES - ID N° 348.750-

Artículo 2°. ESTABLECER que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. DISPONER que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES